

Barrancabermeja, 22 de Febrero de 2022

CIRCULAR 1041.2022.02

PARA: FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LAS SEDES OPERATIVAS DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

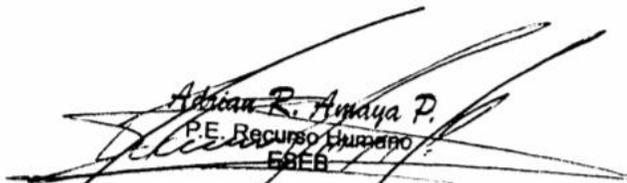
ASUNTO: MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL HORARIO LABORAL

La ESE BARRANCABERMEJA mediante Resolución 058 del 22 de Febrero de 2022, modificó transitoria y provisionalmente la jornada de trabajo de los servidores públicos operativos con el propósito de disfrutar de la semana santa o semana mayor, como un tiempo para incentivar la reflexión, meditación, bienestar, crecimiento personal y la unidad familiar, compensando las horas laborales y permitir descansar los días once (11), doce (12) y trece (13) de abril de 2022, laborando los días sábados veintiséis (26) de febrero, doce (12) y veintiséis (26) de marzo de 2022 en los horarios respectivos y que hoy día aplican para las sedes operativas, es decir: de seis de la mañana (6:00 am) a tres de la tarde (3:00 pm).

En consecuencia se hace necesario que los funcionarios públicos de las sedes operativas de la ESE BARRANCABERMEJA den cabal cumplimiento con la recuperación del tiempo en la fecha ya mencionada. Los jefes inmediatos de cada dependencia o su equivalente, serán encargados de controlar el cumplimiento del horario adicional, así como la efectiva prestación del servicio, garantizando que todas las actividades y requerimientos sean atendidos.

Queda excluido de la presente modificación de horario el personal que presta sus servicios profesionales en el servicio de urgencias de la ESE BARRANCABERMEJA, el cual seguirá con el horario y los turnos establecidos normalmente para ellos.

Atentamente;



ADRIAN RICARDO AMAYA POSADA
Profesional Especializado Recurso Humano